



Asunción, 04 de julio de 2014

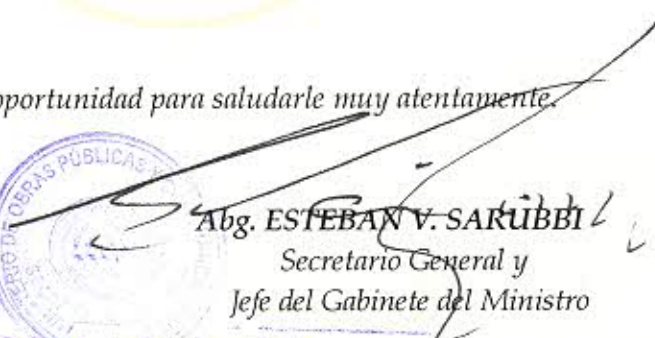
S.G. N° ...463/2014

Señor
CARLOS RAUL PERALTA RAGGINI, Director
Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN)
Presente:

De mi mayor consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a usted en ocasión de remitir para su conocimiento y fines consiguientes una copia autenticada de la Resolución N° 739 de fecha 3 de julio de 2014, "POR LA CUAL SE HABILITA EN FORMA PERMANENTE, COMO CAMION CONVENCIONAL, LA COMBINACION DENOMINADA TIPO 69 COMPUESTA POR UNA UNIDAD TRACTORA DE UN EJE SIMPLE DE RUEDAS SIMPLES (6,00 TN.) Y UN CONJUNTO DE EJES DOBLES CON RUEDAS DUALES (18,00 TN.) CON SEMIRREMOLQUE DE UN CONJUNTO DE EJES TRIPLES CON RUEDAS DUALES (25,50 TN.) = 49,50 TN., Y SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA EL SEMIRREMOLQUE, PARA CIRCULAR POR LOS CAMINOS DE LA RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA".

Hago propicia la oportunidad para saludarle muy atentamente.


Abg. ESTEBAN V. SARUBBI
Secretario General y
Jefe del Gabinete del Ministro



DINATRAN

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

MESA DE ENTRADA ÚNICA

Exp. N°: 12501
Fecha: 07 JUL 2014
Recibido por: Mercedes Lopez
Hora: 11:00





RESOLUCIÓN N° 739

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE HABILITA EN FORMA PERMANENTE, COMO CAMIÓN CONVENCIONAL, LA COMBINACIÓN DENOMINADA TIPO 69 COMPUESTA POR UNA UNIDAD TRACTORA DE UN EJE SIMPLE DE RUEDAS SIMPLES (6,00 TN.) Y UN CONJUNTO DE EJES DOBLES CON RUEDAS DUALES (18,00 TN.) CON SEMIRREMOLQUE DE UN CONJUNTO DE EJES TRIPLES CON RUEDAS DUALES (25,50 TN.) = 49,50 TN., Y SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA EL SEMIRREMOLQUE, PARA CIRCULAR POR LOS CAMINOS DE LA RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA.

Asunción, 3 de julio de 2014

VISTO: Las notas presentadas por gremios del transporte de cargas, por transportistas individuales, así como de representantes de los agro-exportadores, en las que solicitan se habilite en forma permanente, como camión convencional, la combinación denominada Tipo 69, compuesta por una unidad tractora de un eje simple de ruedas simples y un conjunto de ejes dobles con ruedas duales con semirremolque de un conjunto de ejes triples con ruedas duales = 49,50 tn, que circulan por los caminos de la red vial nacional pavimentada, y el Acuerdo alcanzado en la XXXII Reunión Bilateral de los Organismos de Aplicación de la ATIT Paraguay-Brasil, realizada el 30 y 31 de agosto de 2011 en la ciudad de Foz de Iguazú, en el que entre otros se acordó: para Camión Tractor y Semirremolque PBT igual a 48,5 tn, sin tolerancia, para vehículos pesados de carga; la vigencia de la Resolución N° 1815/11 para ejercer un estricto control en las vías y aplicar las sanciones correspondiente a los infractores, además del cumplimiento del tiempo de 2 (dos) años de estudio y observación técnica; y

CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 328/2010 se conforma el "Comité de Estudio y Evaluación Técnica de Pesos de Vehículos", integrado por profesionales suficientemente capacitados para realizar los estudios técnicos de los distintos vehículos que circulan por las rutas del país, y la Resolución N° 610/14, que actualiza la conformación de dicho Comité.

Que la Patrulla Caminera, dependiente de este Ministerio - MOPC, es la autoridad competente, en materia de control, seguridad y tránsito en las rutas de la República, incluso en los tramos que atraviesan zonas urbanas, por las facultades que le otorgan la Ley, las Resoluciones y los Reglamentos vigentes.

Que para minimizar las consecuencias de los accidentes de tránsito, y para controlar el desplazamiento de los vehículos de gran porte, se hace necesario aprobar en forma permanente, como camión convencional la combinación, Tipo 69, para circular por los caminos de la red vial nacional pavimentada.

Que el Plan Nacional de Seguridad Vial aprobado por Decreto N° 560/2008, define las Políticas que debe seguir el Consejo Nacional de Seguridad Vial, siendo el objetivo principal el de implementar medidas tendientes a la disminución de la accidentalidad vial en el país.

COPIA



ANA ROSA ZAVAS MORENO
Jefa de Departamento
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.



RESOLUCIÓN N° 739

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE HABILITA EN FORMA PERMANENTE, COMO CAMIÓN CONVENCIONAL, LA COMBINACIÓN DENOMINADA TIPO 69 COMPUESTA POR UNA UNIDAD TRACTORA DE UN EJE SIMPLE DE RUEDAS SIMPLES (6,00 TN.) Y UN CONJUNTO DE EJES DOBLES CON RUEDAS DUALES (18,00 TN.) CON SEMIRREMOLQUE DE UN CONJUNTO DE EJES TRIPLES CON RUEDAS DUALES (25,50 TN.) = 49,50 TN., Y SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA EL SEMIRREMOLQUE, PARA CIRCULAR POR LOS CAMINOS DE LA RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA.

Que es competencia del Ministro de esta Cartera de Estado, en su calidad de Presidente del mencionado Consejo, la aplicación de las políticas nacionales de seguridad vial y la dirección estratégica coordinada para la implementación del Plan Nacional de Seguridad Vial, según Decreto N° 2117/2009.

Que es recomendación del "Comité de Estudio y Evaluación Técnica de Pesos de Vehículos" conforme Acta de fecha 11/06/2014, habilitar en forma permanente, como camión convencional, la combinación denominada Tipo 69, compuesta por una unidad tractora de un eje simple de ruedas simples y un conjunto de ejes dobles con ruedas duales con semirremolque de un conjunto de ejes triples con ruedas duales con peso bruto total - PBT de 49,50 ton., exclusivamente para el tránsito en la red vial pavimentada.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio ha emitido su parecer favorable a lo solicitado, conforme consta en el Dictamen DAJ N°: 698/2014.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

Art. 1°.- Habilitar en forma permanente, como camión convencional, la combinación denominada Tipo 69, compuesta por una unidad tractora de un eje simple de ruedas simples (6,00 tn.) y un conjunto de ejes dobles con ruedas duales (18,00 tn.) con semirremolque de un conjunto de ejes triples con ruedas duales (25,50 tn.) de PBT: 49,50 tn., exclusivamente para el tránsito en la red vial pavimentada.

Art. 2°.- Las medidas detalladas en las Figuras I y II corresponden a los valores establecidos en la presente reglamentación.

Art. 3°.- Es obligatorio el ingreso de estas combinaciones en las Estaciones de Basculas Fijas y Móviles para el control de peso correspondiente, tanto con cargas como en lastre.

Art. 4°.- El pesaje de la combinación denominada Tipo 69, compuesta por una unidad tractora de un eje simple de ruedas simples y un conjunto de ejes dobles con ruedas duales con semirremolque de un conjunto de ejes triples

COPIA



ANA ROSA ZAYAS MORENO
Jefa de Departamento
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.



RESOLUCIÓN N° 739

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE HABILITA EN FORMA PERMANENTE, COMO CAMIÓN CONVENCIONAL, LA COMBINACIÓN DENOMINADA TIPO 69 COMPUESTA POR UNA UNIDAD TRACTORA DE UN EJE SIMPLE DE RUEDAS SIMPLES (6,00 TN.) Y UN CONJUNTO DE EJES DOBLES CON RUEDAS DUALES (18,00 TN.) CON SEMIRREMOLQUE DE UN CONJUNTO DE EJES TRIPLES CON RUEDAS DUALES (25,50 TN.) = 49,50 TN., Y SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA EL SEMIRREMOLQUE, PARA CIRCULAR POR LOS CAMINOS DE LA RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA.

con ruedas duales, de PBT: 49,50 ton., serán realizados por eje, obligatoriamente.

Art. 5º.- Establecer medidas para los semirremolques, componente de la combinación denominada "Tipo 69", compuesta de un conjunto de ejes triples con ruedas duales, el cual podrá ser estirado por un tracto frontal o tracto motor delantero, debiendo adecuarse a lo siguiente:

Figura I Tracto Frontal c/semirremolque:

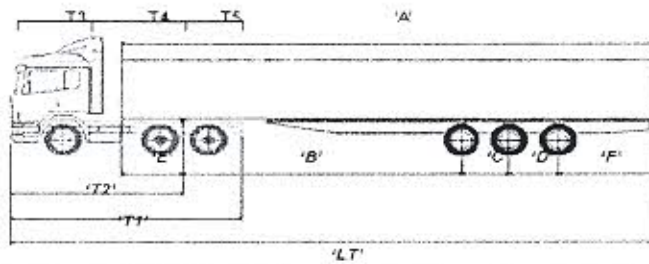


Table with 13 columns (T1, T2, T3, T4, T5, A, E, R, B, C, D, F, LT) and 18 rows of numerical data representing axle weights and spacings.

M.O.P.C.

Handwritten signature and official blue stamp of Ana Rosa Zayas Moreno, Jefa de Departamento, Secretaria General - MOPC.



RESOLUCIÓN N° 739

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE HABILITA EN FORMA PERMANENTE, COMO CAMIÓN CONVENCIONAL, LA COMBINACIÓN DENOMINADA TIPO 69 COMPUESTA POR UNA UNIDAD TRACTORA DE UN EJE SIMPLE DE RUEDAS SIMPLES (6,00 TN.) Y UN CONJUNTO DE EJES DOBLES CON RUEDAS DUALES (18,00 TN.) CON SEMIRREMOLQUE DE UN CONJUNTO DE EJES TRIPLES CON RUEDAS DUALES (25,50 TN.) = 49,50 TN., Y SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA EL SEMIRREMOLQUE, PARA CIRCULAR POR LOS CAMINOS DE LA RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA.

Table with 13 columns (T1, T2, T3, T4, T5, A, E, R, B, C, D, F, LT) and 20 rows of numerical data representing vehicle dimensions and weights.

Observación:

Las unidades que superen la longitud total de 18,60 mts. no podrán transitar por otros países.

T1 = medida desde el paragolpes delantero al paragolpes trasero, del tracto.

T2 = medida desde el paragolpes delantero al eje de la quinta rueda, del tracto.

T3 = medida externa de la cabina, con cabina dormitorio.

T4 = medida de la cabina al eje de la quinta rueda.

T5 = medida desde el eje de la quinta rueda al paragolpes posterior del tracto.

A = longitud total del semirremolque.

E = medida del frente del semirremolque al eje del perno.

R = espacio mínimo para el radio de giro.

B = medida del eje del perno al eje del 1er. eje ruedas duales, del semirremolque.

C = medida del 1er eje ruedas duales al 2do eje ruedas duales del semirremolque.

D = medida del 2do eje ruedas duales al 3er eje ruedas duales, del semirremolque.

F = medida del 3er eje ruedas duales al paragolpes trasero del semirremolque.

(*) Se adecuar a la Resolución Mercosur/GMC/N° 65/08 y Resolución MOPC N° 147/09

COPIA



ANA ROSA... Jefa de Departamento...

M.O.P.C.

Handwritten signature



RESOLUCIÓN N° 739

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE HABILITA EN FORMA PERMANENTE, COMO CAMIÓN CONVENCIONAL, LA COMBINACIÓN DENOMINADA TIPO 69 COMPUESTA POR UNA UNIDAD TRACTORA DE UN EJE SIMPLE DE RUEDAS SIMPLES (6,00 TN.) Y UN CONJUNTO DE EJES DOBLES CON RUEDAS DUALES (18,00 TN.) CON SEMIRREMOLQUE DE UN CONJUNTO DE EJES TRIPLES CON RUEDAS DUALES (25,50 TN.) = 49,50 TN., Y SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA EL SEMIRREMOLQUE, PARA CIRCULAR POR LOS CAMINOS DE LA RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA.

Figura II
Tracto motor delantero Trucado c/semirremolque trucado:

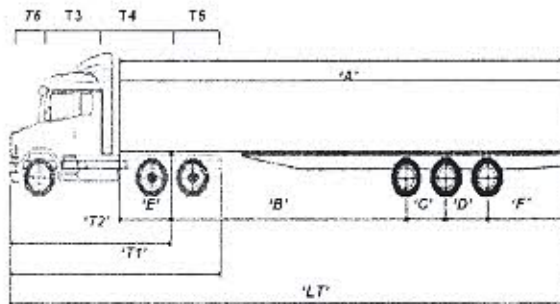


Table with 14 columns (T1, T2, T3, T4, T5, T6, A, E, R, B, C, D, F, LT) and 20 rows of numerical data.

M.O.P.C.

Handwritten signature



AN ROSA ZAYAS MORENO
Jefa de Departamento
Secretaria General - MOPC

